

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2103/20

Ramallo, 03 de septiembre de 2020

VISTO:

La situación económica/financiera de la Bibliotecas Populares del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por ORDENANZA N° 308/86, modificada por Ordenanza N° 914/91 y la Ordenanza 3011/06, donde se estableció un sistema de subsidios a las Bibliotecas Populares de nuestra Comunidad;

Que la pandemia de la COVID-19 ha producido un punto de inflexión en las cuestiones administrativas de este tipo de entidades, limitando su capacidad de obtención de recursos;

Que las Bibliotecas deben también orientar su acción hacia una función de servicio capaz de satisfacer las solicitudes más disímiles de todos los integrantes de su comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

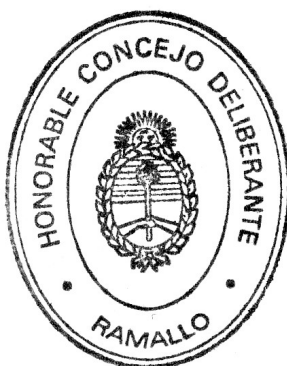
MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERA) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal y/o al área correspondiente, ----- informe la situación en la que se encuentra la entrega de subsidios de esta característica hacia las Bibliotecas del Partido de Ramallo que sean beneficiarias.-----

SEGUNDO) Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal y/o área correspondiente, que ----- de ser necesario, regularice en forma la deuda mantenida con las instituciones beneficiarias de este subsidio, dando cumplimiento a lo establecido por las Ordenanzas 308/86; 914/91 y 3011/06.-----

TERCERO) Envíase copia a las bibliotecas beneficiarias de este subsidio establecido por ----- las Ordenanzas mencionadas en el ARTÍCULO 2º.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE